

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro, Antioquia, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Declaración Existencia Unión Marital y Sociedad Patrimonial de  
Hecho y su Disolución  
Radicado: 2020-00165

Se RECHAZA la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y SU DISOLUCIÓN, promovida por la señora LUZ ALEIDA ARROYAVE ORTIZ a través de apoderado judicial, en contra de los señores MARIELA DE JESUS, MAXIMILIANO, MARINA DEL SOCORRO, MARIA EDILMA, ROSA ELVIRA, ESTER SOFIA, OLIVIA, GLORIA ELENA, BERTA TULIA ARROYAVE ORTIZ, en calidad de herederos determinados del fallecido JOSÉ DE JESUS OSPINA GARZÓN y en contra de los herederos indeterminados de éste, así como en contra de SANTIAGO OSPINA GARCIA en calidad de heredero determinado del fallecido LUIS ALFONSO OSPINA GARZÓN y en contra de los herederos indeterminados de este y de la fallecida MARTHA LIGIA OSPINA GARZÓN, de conformidad con el artículo 90, inciso 1°, del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto no fueron subsanados los defectos de que adolecía.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
JUEZ